



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Tesorería de Hacienda

### ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador para que preste sus servicios en la Zona de Montánchez, a don Eustasio Ruiz Sánchez, vecino de Coria.

Aceptado el expresado nombramiento, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres a 6 de Agosto de 1936. —El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.

2996

## Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

### Edicto

Transportes. (C. C. 1936.—Presupuesto de 1935

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo».

Número del recibo, nombre, vecindad y cuota

34 Angeles Meléndez, Cáceres, 100 pesetas.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se publica y fija el presente Edicto en la Alcaldía y en los puntos de costumbre, e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 16 de Julio de 1936. El Arrendatario, P., el Recaudador, Fermín Pérez.

2993

## Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

### EDICTO

D. Evaristo Paramio Prieto, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la 3.ª Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores a la Hacienda Pública.

- D.ª Victoriana Bonilla.
- D. Ciriaco Blanco Martín.
- Juan Blanco Méndez.
- D.ª María Blanco Martín.
- D. Bonifacio Bonilla Martín.
- D.ª María Blanco Sánchez.
- Josefa Blanco Hernández.
- D. Florentino Blanco Méndez.
- Jose Bonilla Benito.
- D.ª Dionisia Bonilla.
- D. Andrés Cepa.
- Ignacio Cano Montero.
- Justo Cano Montero.
- Manuel Encinas.
- Angel Díaz.
- Buenaventura Esteban.
- D.ª Rosa Esteban Morales.
- D. Policarpo Francisco Corchero
- Julián Gordo Granado.

- D. Rafael Gómez Sánchez.
- Luis García Martín.
- Luis Gómez Bonilla.
- Cándido Gómez Bonilla.
- Cándido Gómez Gómez.
- Máximo Gata Picado.
- Guillermo Gómez Blanco.
- Esteban González González.
- Silvestre López.
- Pedro Montero.
- Marcos Martín.
- D.ª Bernarda Martín.
- D. Domingo Martín.
- Valerio Martín.
- Victoriano Morales Méndez.
- D.ª Sinfrosa Martín Pizarro.
- D. Nicolás Mangas.
- Juan Pizarro.
- Pedro Picado.
- Joaquín Picado.
- Antonio Prieto.
- Pablo Prieto.
- Francisco Prieto.
- Cándido Picado Esteban; e
- Hilario Roncero.

Por el concepto de Contribución rústica se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia. — Decretado el único grado de apremio en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que los contribuyentes a que el mismo se refiere hayan hecho efectivos sus débitos, y desconociéndose el domicilio de los mismos; requiéranse por medio de edicto e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijado un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de este pueblo, a cuyo término municipal pertenece el descubierto perseguido, al objeto de que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos ocho días desde la inserción de referido edicto en el BOLETIN OFICIAL sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los inmuebles afectos al débito reclamado, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su terminación.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

En Santibáñez el Alto a 13 de Julio de 1936. — El Recaudador, Evaristo Paramio Prieto.

2994

## Recaudación de Contribuciones DE LA 1.ª Zona de Hervás

### Edicto

Don Policarpo Fernández Polo, Auxiliar del Arrendatario de Tributos de esta provincia, en expresada Zona.

Por el presente edicto requiero a don Federico García Alonso, deudor por el concepto de Industrial y pueblo de Baños de Montemayor, del presupuesto de 1928, para que en el plazo de ocho días, contados desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, puesto que esta Agencia ejecutiva lo ignora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Hervás a 11 de Julio de 1936. — El Agente, P. Fernández Polo.

2995

## Juzgados

### CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», al penado Manuel Velo González (a) Risitas, natural y vecino de Valencia de Alcántara, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Juan y Joaquina, de 30 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, con instrucción y antecedentes penales y de mala conducta, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta, en la causa seguida por este Juzgado con el número 198 de 1935, por delito de quebrantamiento de condena, apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 6 de Agosto de 1936. — Pascual Díaz de la Cruz Prieto. — El Secretario, P. H., Narciso Valle.

2999

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

### PROVINCIA DE CÁCERES

### Partido judicial de Hoyos

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

(CONTINUACION)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA</b>						
296	Morano Higuero, Nemésio	46	46	P. de Toros	Carpintero	Cabeza de familia.
297	Barrientos Valle, Francisco	67	15	Barrero	Jornalero	Idem.
298	Hernández Simón, Florencio	56	16	Zarza	Idem	Idem.
299	Hernández Romero, Julián	33	33	Barrero	Idem	Idem.
300	Lozano Gómez, Emilio	53	39	Mischeros	Labrador	Idem.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1935.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

278

### PROVINCIA DE CÁCERES

### Partido judicial de Hoyos

LISTA de hembras que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE ACEBO</b>						
1	Lázaro Manzano, Mauricia	56	56	Pasadera	Sus labores	Casada.
2	Lázaro Mateos, Eufrasia	37	37	P. Alonso	Idem	Idem.
3	Lázaro Ramade, Victoriana	48	48	Cura	Idem	Idem.
4	Elena Lázaro, Paula	47	47	Diseminado	Idem	Idem.
5	Estévez Calero, Argimira	48	48	Puente	Idem	Idem.
6	Estévez Fidalgo, Amelia	36	36	Cura	Idem	Idem.
7	Estévez González, Martina	35	35	Coso	Idem	Idem.
8	Estévez Perales, Isabel	33	33	Barquillo	Idem	Idem.
9	Perales Lino, Encarnación	48	48	Horno	Idem	Idem.
10	Perales Hernández, Josefa	47	47	J. González	Idem	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE CADALSO</b>						
11	Arriba Maestre, Mónica de	49	49	M. Chaves	Sus labores	Cabeza de familia.
12	Alvis Pérez, Anastasia	37	37	R. y Cajal	Idem	Casada.
<b>AYUNTAMIENTO DE CILLEROS</b>						
13	Morán Rivas, Venancia	52	52	S. Lorenzo	Sus labores	Casada.
14	Morcillo Frade, Jacinta	49	49	S. José	Idem	Idem.
15	Moriente Torres, Florencia	33	33	P. Iglesia	Idem	Idem.
16	Moriente Vidal, Anastasia	33	33	D. Vacas	Idem	Idem.
17	Bacas Fernández, Ventura	32	32	Viñas	Idem	Cabeza de familia.
18	Bacas Fontán, Julia	42	42	Santos	Idem	Casada.
19	Bacas Serena, María	40	40	Derecha	Idem	Idem.
20	Bacas Valiente, Lucila	59	59	M. Chaves	Idem	Cabeza de familia.

(CONTINUARA)

278